



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 3 de abril de 1976

Núm. 77

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1974.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.340

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Viene observándose que son numerosos los carteles publicitarios que se fijan sobre edificios, muros, vallas, etcétera, en los distintos términos municipales de esta provincia, sin que en su colocación se tengan en cuenta las normas dictadas en el Decreto 917 de 1967, de 20 de abril, sobre publicidad exterior ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de mayo de 1967).

Por ello, y por interesarlo el Ministerio de Información y Turismo, se hace público que el Decreto antes citado se encuentra en vigencia, y que es preciso cumplir lo dispuesto en su artículo 4.º, que hace referencia a las características que han de tener los citados carteles, indicando que no se permite la fijación directa de los mismos en los citados edificios, muros y vallas, sino que habrán de ser utilizados soportes exteriores u otros medios de fijación, considerando en dichos soportes el nombre o razón social de la empresa propietaria, que se responsabilizará de su conservación y del cumplimiento de las normas que dicho Decreto contiene.

Comoquiera que en los núcleos de población los Ayuntamientos respectivos deben cuidar de que los anuncios se acomoden a las referidas normas, al propio tiempo de que su estética esté en consonancia con las características del lugar en que se fijen, se recuerda la obligación que tienen de dar exacto

cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Zaragoza, 27 de marzo de 1976.

El Gobernador civil.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO

SECCION TERCERA

Núm. 2.419

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 del actual, acordó, por unanimidad y con el quórum legal suficiente, aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, por un importe de pesetas 977.000.000.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 30 de marzo de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

* * *

Núm. 2.420

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 del actual, acordó, por unanimidad y con el quórum legal suficiente, aprobar

el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1976, por un importe de 65.692.203 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 30 de marzo de 1976. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.242

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo número 87 de 1976, promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, fecha 3 de enero del año en curso, que desestimó el recurso de alzada que interpuso contra resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza el 10 de noviembre de 1975, en expediente de clasificación profesional referente a don Antonio Bellostas Gracia, quien presta servicios en la empresa "Talleres

Pignatelli", de la Corporación provincial, actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.243

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 82 de 1976, promovido por don Francisco Fuertes Martín, contra Orden circular dimanada del Ministerio del Ejército, fecha 20 de enero de 1975 ("Diario Oficial" número 27), por la que se le califica de mutilado de guerra permanente, y contra las resoluciones del mismo Ministerio producidas en los recursos de alzada y reposición, fechas 4 de agosto de 1975 y 29 de enero de 1976.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.244

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 84 de 1976, promovido por la "Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", S. A. ("Zaragoza Urbana", S. A.), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de noviembre de 1975, que desestimó las reclamaciones acumuladas en el expediente 415 de 1971, interpuestas por aquélla contra liquidaciones practicadas a su cargo por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.245

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 85 de 1976, promovido por don Emeterio Mayayo Jiménez contra resolución del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de enero de 1976, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sádaba III (Zaragoza), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en 24 de enero de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.246

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 86 de 1976, promovido por don Gerardo Aller Alvarez contra desestimación, por silencio administrativo del Ministerio del Ejército, de recurso de reposición formulado en 2 de mayo de 1975, contra resolución de la Dirección General de Personal del mismo, de 25 de marzo anterior, denegatoria de petición de rectificación de Orden de 14 de mayo de 1974 de concesión de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.274

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley de 1966, de 18 de marzo, y Decreto de 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el proyecto de la siguiente instalación:

Peticionarios: Don César Viamonte y don Manuel Vargas ("Viavar", S. A.), paseo Calvo Sotelo, 34, Zaragoza.

Finalidad: Sustitución de la línea y centro transformador P-188 por nuevas instalaciones para servicio de granja avícola "Viavar".

Características: Línea trifásica, cable de aluminio, a 10-15 KV, de 400 metros de longitud, con el mismo origen que la actual de suministro a "Pvgasol" el kilómetro 11 de la carretera de Sádaba, término municipal de El Ebro. Desconexión en origen.

El tendido será aéreo, con conductores Al - Ac, de 54.59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, salvo en el cruce con el ferrocarril Madrid - Barcelona, se prevé paso subterráneo con conductores Al, utilizando la canalización existente para el paso de línea de alta tensión.

Centro de transformación, tipo "temperie", sobre poste con transformador de 100 KVA, a 10-17.3 KV + 5% (230-127 voltios, con su aparellaje).

Presupuesto: 709.970 pesetas. Procedencia de los materiales: nacional.

Referencia: A. T. 49-76. Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de marzo de 1976. El Delegado provincial accidentalmente (gible).

* * *

Núm. 2.344

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 156-75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro transformador de sector urbano con su acometida, en Zaragoza (calle José Pellicer, sin número), destinado a servicio público, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida subterránea en bucle, con cable subterráneo de 3 x 150 milímetros cuadrados Al, con entrada y salida desde el CT "Tenor Flea, 25" al CT "camino de las Torres, 99". Longitud del nuevo tendido, 70 metros.

Centro de transformación en planta del edificio de viviendas, tipo de celdas metálicas prefabricadas y provisto de transformador trifásico de 400 KVA, a $9.500-16.500 \pm 5-10\%$ -380-220 voltios, y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 25 de marzo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 2.345

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 152-75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Fundiciones Especiales Zaragoza", S. A., con domicilio en polígono Cogullada, calle D, parcela 25, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de centro transformador P-1812 en su factoría de la misma, destinado a ampliación de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Construcción de cuatro nuevas celdas, en las que se instalarán:

Un nuevo transformador de 630 KVA de potencia, a 10-17 KV-230-133 voltios, y su protección en celda contigua.

El transformador de 75 KVA ya existente para alumbrado, que se retirará de su actual emplazamiento, con su aparellaje, quedando una celda en reserva.

En el aparellaje del centro transformador se realizarán las siguientes modificaciones:

Instalación de un nuevo automático general de 750 MVA de poder de corte.

Instalación de un nuevo equipo de medida AT para alumbrado, que enlazará mediante cable con el trafo de 75 KVA.

Instalación de un rupto-fusible "Multijet", de 630 amperios, para protección de los tres trafos de 320 KVA existentes.

Instalación de un nuevo embarrado para enlace con el nuevo trafo de 630 KVA.

En el centro de distribución AT de la factoría se sustituirán los relés del interruptor de llegada por otros de 300 amperios, y los transformadores de intensidad del equipo general de medida por otros de 300-5 amperios, adecuados a la nueva potencia total.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 25 de marzo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 2.341

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de Trabajo de la Agrupación de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la

Agrupación de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental, de esta provincia, y

Resultando que con fecha 21 de febrero de 1976 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 16 de febrero del mismo año, acompañando al referido Convenio la documentación preceptiva e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión las circunstancias previstas en el Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, prorrogado por el 2.391 de 1975, de 17 de noviembre, se procedió a la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, para someterlo al Gobierno de conformidad con lo establecido en los citados Decretos;

Resultando que el referido Convenio, previo informe de la Comisión, fue elevado al Consejo de Ministros, el cual, en su reunión de 18 de marzo de 1976, lo ha autorizado, por lo que procede homologar el Convenio en sus propios términos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden citadas en el anterior considerando y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, conforme a lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 26 de marzo de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Bañeas.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las empresas encuadradas en la Agrupación Laboratorios de Prótesis Dental, del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio colectivo sindical en las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de su provincia, o los que se establezcan durante la vigencia, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de dicho territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio tendrá efectos económicos desde el día 1.º de enero del año en curso.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio se fija en dos años, a partir de su entrada en vigor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente el incremento

salarial equivalente al índice de aumento de costo de la vida.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos Vocales representantes de las empresas y otros dos representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes. Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial antes mencionado.

Garantías personales

Art. 7.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten sus trabajadores, con carácter exclusivo de "ad personam".

Incumplimiento

Art. 8.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedan de lo colectivamente pactado.

Retribuciones

Art. 10. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías pro-

fesionales de los productores afectados por este Convenio quedan fijados, para la jornada legal, en las tablas que se adjuntan como anexo.

El día 1.º de enero de 1977 los salarios pactados para el primer año de vigencia quedarán automáticamente incrementados con el porcentaje de aumento del índice de coste de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística, más tres puntos.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 11. La representación económica manifiesta que las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio no producirán incremento en los precios.

Gratificaciones

Art. 12. La gratificación extraordinaria de Navidad consistirá en el abono de veinticinco días y la de 18 de julio de quince, abonándose con los salarios establecidos en el presente Convenio.

Premio anual por la calidad o perfección del producto

Art. 13. Al igual que se estableció en el Convenio anterior, la gratificación de Santa Apolonia consistirá en el abono de quince días, calculándose sobre los salarios del presente Convenio.

Dicha gratificación se satisfará en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarlo, con ocasión de Santa Apolonia, la víspera de la festividad señalada el día 9 de febrero.

Este premio será abonado en proporción al tiempo trabajado a los productores que no llevasen el año de servicio en la empresa y en la fecha de Santa Apolonia.

No obstante, las empresas podrán no conceder el premio pactado en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo.

Premios por jubilación

Art. 14. Se crea un premio de jubilación para los trabajadores que reúnan las condiciones siguientes:

TABLA DE SALARIOS

veinte años de servicio en la empresa, 12.500 pesetas; con quince años de servicio en la empresa, 7.500 pesetas.

Vacaciones

Art. 15. Todo el personal disfrutará de veintidós días de vacación en verano y cuatro días más, atemperados a las necesidades del servicio.

Premios a la antigüedad

Art. 16. Los premios de antigüedad serán por igual número y tanto por ciento que se determina en la vigente Reglamentación de Trabajo, pero se calcularán sobre las retribuciones pactadas en este Convenio.

Absorción

Art. 17. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, concencioso, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 18. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Jornada de trabajo

Art. 19. Se establece la jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales de trabajo, de forma interrum-pida.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la presente Reglamentación de Trabajo de Laboratorios de Prótesis Dental y demás disposiciones legales.

Segunda. De conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, el módulo para el cálculo de complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación de la tabla salarial que se adjunta como anexo del presente Convenio.

Categoría profesional

Categoría profesional	Salario Convenio Ptas.
Maestro de taller	576
Oficial de primera	502
Especialista	502
Ayudante con tres años de antigüedad	378
Ayudante	328
Aprendiz de cuarto año ...	201
Aprendiz de tercer año ...	201
Aprendiz de segundo año ...	127

Fórmula salario-hora profesional:

$$420 (S + a)$$

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{420 (S + a)}{2.053}$$

420 = Días de abono anual (incluidas gratificaciones de 18 de julio y Navidad y festividad de Santa Apolonia).

S = Salario total de Convenio.

A = Importe diario por antigüedad.

2.053 = Horas de trabajo año. (Deducidos domingos, festivos no recuperables y vacaciones).

Núm. 2.364

Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.770 al 1.772 de 1976, seguidos a instancia de José-Luis Prado Gonzalo y otros, contra "Talleres Imán" (Tomás Izguerra Miguel), en reclamación por despido, con fecha 24 de marzo de 1976, se ha dictado providencia de citación que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta por recibida la anterior demanda en reclamación por despido formulada a instancia de José-Luis Prado Gonzalo y otros contra "Talleres Imán", regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de abril de 1976, a las once y media horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas; se declara pertinente la prueba

propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes; remítase copia de demanda a la Organización Sindical para la celebración del acto de conciliación previo. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, cítese por edicto".

Y encontrándose la empresa demandada "Talleres Imán" (Tomás Izguerra Miguel), en ignorado paradero, cítese por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 2.298. Cosuenda (1975)
- 2.310. María de Huerva
- 2.384. Cinco Olivas (1975)

Cuenta de caudales

- 2.384. Cinco Olivas (1975)

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.298. Cosuenda (1975)
- 2.310. María de Huerva
- 2.384. Cinco Olivas (1975)

Cuentas municipales

- 1.824. Novillas (1975)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.298. Cosuenda (1975)
- 2.310. María de Huerva
- 2.384. Cinco Olivas (1975)

Padrón municipal de habitantes

- 2.310. María de Huerva

Padrón de rodaje provincial

- 2.310. María de Huerva
- 2.337. Morata de Jalón
- 2.338. Utebo

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

- 2.310. María de Huerva
- 2.338. Utebo

Padrón de bicicletas y remolques

2.310. María de Huerva

Padrón de chapas de bicicletas, velomotores y remolques

2.310. María de Huerva

Padrón sobre perros

2.310. María de Huerva

2.338. Utebo

Presupuesto municipal ordinario

2.296. Monterde

2.297. Asín

2.298. Cosuenda

2.299. Fabara

2.300. Valpalmas

2.301. Navardún

2.302. Ardisa

2.303. Puendeluna

2.305. Oseja

2.306. Azuara

2.307. Berdejo

2.310. María de Huerva

2.311. Utebo

2.312. Sabiñán

2.331. Olvés

2.332. Aranda de Moncayo

2.335. Los Fayos

2.336. El Buste

2.339. Torrellas

2.380. Riela

2.381. La Vilueña

Núm. 2.379

A R A N D I G A

El domingo día 25 de abril próximo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de los pastos comunales, propiedad de este municipio, de los montes denominados "Monte Blanco", "Bolage" y "Entreviso".

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda al cuarto día hábil, bajo las mismas condiciones, local y hora que la primera.

Arándiga, 25 de marzo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.333

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Ernesto Esteban Díez ha sido solicitada licencia para instalar un matadero de conejos en Ronda de Campieles, número 2, conforme al proyecto del Ingeniero Agrónomo don Luis Antonio Dehesa Palacio.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía, en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 25 de marzo de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

* * *

Núm. 2.334

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don José Ayala Guerrero ha sido solicitada licencia para instalar un puesto de venta de congelados, embutidos y pollos en el mercadillo de la calle de Paciencia, dotado con diversa maquinaria con un total de 0,75 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 25 de marzo de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.366

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 806 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don don Antonio Chávez Tocado, contra don Angel Martín Matarranz, con domicilio en Arganda del Rey (Madrid), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o es-

tablecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, en expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Seat 1.800", matrícula CS-46.458; en 55.000 pesetas.

2. Derecho de traspaso del local dedicado a bar, sito en carretera de Laches, número 49, en Arganda del Rey en 100.000 pesetas.

Total, 155.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.368

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 302 de 1975-A, seguido a instancia de "Vitrex", S. A., representada por el Procurador señor Juste, con "Emecsa", se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de citación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Oviedo (calle García Cordero, de 11, entresuelo C-4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una excavadora "Landsverk", tipo L-57, de 572 litros, con equipo de gallina; tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.367

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 506 de 1975-A, seguido a instancia de "Volum", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra "Franco Española de Calderería Industrial", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de abril de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en San Adrián de Besós (calle Manresa, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un puente grúa, de 6 toneladas de fuerza, cuyas demás características no constan; en 150.000 pesetas.

Se publica primera subasta por haber sido declarada en quiebra la celebrada el día 15 de marzo de 1976.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.400

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.077 de 1975-A, seguido a instancia de Cesáreo Sancho ("Hornos Lago"), representado por el Procurador señor Barrachina, contra Casimiro Santana Solís, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Badajoz, calle Manuel Godoy, número 20, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un horno metálico de pastelería, marca "Lagos", eléctrico, con cuadro de mandos, todo ello en buen funcionamiento; valorado en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault 4-L", matrícula BA-44.949; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.369

JUZGADO NUM. 4

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 82 de 1973, sobre lesiones y daños, contra Jorge Martín Ruiz y Jiménez, se saca a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo el vehículo que después se reseñará, y para el acto se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para poder tomar parte en ella los interesados deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Bien objeto de subasta:

Un automóvil marca "Mercury", matrícula turística 4M-2260, con matrícula en la actualidad 5-M-0323, que se halla depositado en Madrid ("Garaje Azcona", calle Azcona, núm. 21), y que está tasado en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez de instrucción, José - Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.370

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 354 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de Salvador Morer Millán (Procurador señor Peiré Aguirre), contra Emilio Baquero Santiago (La Huerta, número 12), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 296 y 49, correspondientes a los días 27 de diciembre de 1975 y 1.º de marzo de 1976.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.371

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 269 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Benito Tesier González, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Antonio López, vecino de Murcia (Jabalí Nuevo), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, a que se refiere el edicto número 73, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 8, del año actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2.ª cuarta planta), he señalado el día 28 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras

partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.401

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 294 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Bernad Soláns", S. A., representada por el Procurador señor Ercilla, contra don Joaquín Gonzalvo Franco, vecino de Cambrils - Bahía, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 9.069, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 294, de 24 de diciembre de 1975.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de abril próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.402

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 299 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Rodríguez y Adolphe Góngora,

de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en ésta, como transeúntes, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 20 de abril y hora de las diez cuarenta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.372

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 329 de 1975, instado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de la Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza, contra don Fernando Martínez Badía, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 54, de 6 de marzo actual, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 23 de abril próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.373

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 488 de 1975, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de "Prensa Aragonesa", S. A., contra don Francisco Domeque Cuartero, se sacan a su venta en segunda pública subasta y rebaja del 25 por 100 los bienes relacionados en

edicto número 1.367, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10 de fecha 2 de marzo de 1976, con las condiciones que en el mismo figura para cuyo acto de subasta he señalado el día 22 de abril, a las diez horas.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.374

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 524 de 1975, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de Angel Garcés Gavarró, contra Guillermo Magén Sánchez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos, rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Edesa", de 12 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de 250 litros; en 6.000 pesetas.

Una librería, tipo castellano, de 1,80, de dos cuerpos, con ocho estantes, tres cajones y vitrina; en 15.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en tela verde roja; en 12.000 pesetas.

Total valoración, 41.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, María Carmen Domínguez, calle García Lorca, número 10, planta primera, segundo piso, Zaragoza, número A, escalera segunda, Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones